



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega sustitución de poder por la apoderada de la parte actora, abogada YURLEY VARGAS MENDOZA. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	EMERSON FERNEY TARAZONA TARAZONA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 084
RADICADO:	680014189001-2016-00008-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico por la apoderada de la parte actora, se tiene que:

Mediante auto adiado del 27 de agosto de 2019, se le reconoció personería jurídica a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.604.294 y portador de la tarjeta profesional N° 294295.

Ahora la abogada pretende sustituir el poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

En virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante y se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informada por la abogada sustituta.

Por último, a la respuesta al requerimiento realizado por este Despacho en auto inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta lo manifestado por la apoderada demandante y NO se tendrá en cuenta el archivo adjunto que corresponde al certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada sustituta ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 y T.P 302207 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea6d18147b67a5995b93f684e2e028bf3f72b1b670562f28a0d178cbac611bf2

Documento generado en 22/01/2021 05:59:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>